

1. Introducción

La violencia sexual contra las mujeres sigue siendo uno de los problemas sociales más graves y persistentes a nivel global. En el contexto actual en el que vivimos, caracterizado por cambios repentinos constantes y la necesidad de adaptarse a los mismos, el crecimiento de las tecnologías ha llevado a una digitalización de los medios de comunicación y a una expansión de las redes sociales. Como consecuencia, el mundo virtual se ha establecido como un nuevo espacio donde producirse la revictimización de las mujeres víctimas de esta problemática.

La violencia sexual constituye una grave problemática social que afecta de manera desproporcionada a las mujeres en todo el mundo. La Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como cualquier acto sexual (incluyendo la violación o agresión sexual), el intento de llevarlo a cabo, las insinuaciones o comentarios sexuales no deseados, así como cualquier acción que implique la explotación de la sexualidad de una persona mediante coacción, independientemente del vínculo existente con la víctima (Ministerio del Interior, 2024). Según datos de la OMS (2021), aproximadamente una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física y/o sexual, ya sea por parte de una pareja íntima o de otra persona. Estas cifras evidencian la persistencia y el alcance de un fenómeno estructural que trasciende lo individual, revelando un problema profundamente arraigado en nuestras sociedades.

Ahora bien, la revictimización, también conocida como victimización secundaria, hace referencia a las consecuencias negativas de carácter psicológico, jurídico, económico y/o social que experimentan las víctimas como resultado de las intervenciones de diversas instituciones implicadas en el abordaje del hecho, tales como los servicios socio-sanitarios, los medios de comunicación o el sistema legal (Gutiérrez De Piñeres Botero et al., 2009; Daza, 2016; Marco, 2018).

De acuerdo con Córdoba (2022), los medios digitales desempeñan un papel relevante en este fenómeno, ya que las noticias suelen ofrecer una imagen distorsionada de la criminalidad, los agresores y las víctimas, elaborando contenidos sensacionalistas o centrados en la vida privada de estas últimas. Este tratamiento mediático refuerza estereotipos de género, cuestiona la credibilidad de las víctimas y desplaza el foco del agresor hacia ellas. Asimismo, las redes sociales contribuyen a

perpetuar esta dinámica mediante la difusión de opiniones, burlas, acoso o juicios que intensifican el estigma social. En consecuencia, tanto la prensa digital como las plataformas sociales prolongan el sufrimiento de las víctimas, extendiendo su victimización más allá del hecho delictivo inicial.

Los medios de comunicación son instrumentos a través de los cuales se transmite información, mensajes o contenidos a un público amplio. Su función principal es informar, educar, entretenir y contribuir a la formación de la opinión pública. Están clasificados en dos grandes categorías: los medios tradicionales, como la televisión (telediarios), la prensa escrita (periódicos y revistas) y la radio, y los medios digitales. Estos últimos operan mediante tecnologías digitales, especialmente a través de internet, y permiten la creación, distribución, intercambio y consumo de contenidos informativos, educativos, culturales o de entretenimiento. Dentro de esta categoría se incluyen tanto las redes sociales como los medios de comunicación digitales, que forman el principal foco de análisis del presente trabajo.

El impacto de los medios va más allá de la simple transmisión de información: producen y difunden conocimientos, generan certezas, moldean hábitos y opiniones. En este sentido, se convierten en actores clave en la construcción de la imagen social sobre la seguridad, la delincuencia y la justicia. Actúan como filtros que ofrecen una visión parcial de la realidad, y cuanto más sistemática sea esta representación, mayores son las probabilidades de que se convierta en una versión distorsionada de la misma (Sassone, 2022). Debido al alcance de su influencia, los medios son considerados el “cuarto poder”, ya que configuran la agenda pública y las formas en que la sociedad interpreta los acontecimientos, pudiendo ejercer una influencia exponencial tanto positiva como negativa.

En este contexto, la criminología mediática, se entiende “la creación de la realidad a través de información, subinformación y desinformación mediática en convergencia con prejuicios y creencias, que se basa en una etiología criminal simplista asentada en la causalidad mágica” (Zaffaroni y Bailone, 2014, p. 127). Esta perspectiva no solo se limita a describir los hechos delictivos, sino que construye una representación distorsionada de la realidad, afectando la percepción social del crimen, de los delincuentes y de las víctimas. La criminología mediática influye directamente en la

opinión pública, contribuye a la legitimación de determinadas respuestas punitivas y refuerza el miedo y la sensación de inseguridad en la sociedad.

Asimismo, la criminología mediática adquiere gran relevancia significativa tanto para la criminología como para la victimología. Desde esta última, se observa cómo los discursos mediáticos generan una forma de victimización secundaria al reproducir estereotipos y prejuicios sobre la víctima, emplear narrativas sensacionalistas, culpabilizarlas (*victim blaming*) o difundir detalles íntimos que vulneran su privacidad. Por su parte, desde la perspectiva criminológica, el interés se centra en cómo estos relatos influyen en las reacciones sociales frente al delito, afectando la percepción colectiva sobre la delincuencia, la justicia y las propias víctimas. En este sentido, Sassone (2022) lo explica señalando que la criminología mediática manufactura una realidad que se introyecta en la sociedad y se transforma en opinión pública.

En el marco de la criminología mediática, existen casos en España que ejemplifican de manera precisa la participación de los medios de comunicación y las redes sociales en la construcción de una percepción sesgada respecto a los delitos sexuales, con un impacto directo sobre las víctimas. Un caso representativo es el de La Manada, donde la víctima de una agresión sexual grupal fue sometida a una exposición por parte de los medios y las redes sociales.

Génessis (2022) realizó un análisis de cinco piezas periodísticas sobre el caso, identificando resultados de mala praxis como culpabilización de la víctima, estereotipos o prejuicios sobre ella, vulneración de sus derechos, tratamiento del suceso, y el más característico, presente en todos ellos, la construcción de un relato sensacionalista. La cobertura mediática vulneró su derecho a la intimidad al poner el foco en la vida privada de la víctima, y a la dignidad, al excederse en la narración sobre su agresión sexual.

Este abordaje informativo y la viralización del caso en redes sociales, provocó su revictimización y la sometió de forma paralela a su juicio legal, a un “juicio público” que puso en duda tanto su credibilidad como la gravedad de la agresión. Esto demuestra cómo la criminología mediática analiza la manera en la que los medios exceden sus funciones al interpretar el delito, simplificarlo y darle significados que responden a prejuicios sociales, resultando en una narrativa que influye en la opinión pública y en las respuestas institucionales (Zaffaroni y Bailone, 2014; Sassone, 2022).

Por tanto, el objetivo principal de este estudio será analizar la relación entre la revictimización femenina en casos de violencia sexual y la criminología mediática a través de medios digitales. El presente trabajo dará respuesta a cuestiones clave tales como: ¿Qué papel juegan los medios digitales en la construcción de la imagen pública de las víctimas? ¿Existen patrones comunes en la revictimización mediática? ¿Cómo contribuyen las redes sociales a la amplificación del estigma social? ¿Qué tipo de dinámicas comunicativas en redes agravan la revictimización?. Se trata de una investigación de carácter cualitativo que utiliza las referencias teóricas e investigaciones sobre criminología mediática como marco de análisis para dar respuesta al propósito del estudio.

Finalmente, el trabajo se estructura de manera que la introducción contextualiza sobre los elementos importantes del tema, el objetivo principal y la relevancia del estudio. Le sigue la metodología, que describe el enfoque cualitativo y el método documental empleado, así como el planteamiento del problema, justificación del tema y los objetivos. A continuación, el capítulo de contenido desarrolla los fundamentos teóricos y estudios previos desde la perspectiva de las criminologías mediática, crítica y feminista siguiendo el orden de los objetivos propuestos. Después, la discusión contrasta la información obtenida en el apartado anterior con los objetivos propuestos, y, por último, las conclusiones recogen las respuestas a cada objetivo y recomendaciones.

2. Metodología

En el contexto del Estado español, existen leyes destinadas a la prevención y concientización de un tratamiento mediático que proteja a las víctimas de violencia sexual de ser revictimizadas. Por ejemplo, Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y la L.O. 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, establecen cómo deben actuar los medios para tratar a las víctimas ética y respetuosamente y prevenir más daños. Esta última recoge medidas de prevención específicamente en el ámbito digital y de la comunicación tales como “Formación del personal de los medios de comunicación con el fin de capacitarlo para informar sobre las violencias sexuales con objetividad, sin estereotipos de género, con pleno respeto a

la dignidad de las víctimas y su derecho a la libertad, el honor, la intimidad, la propia imagen y la protección de datos.” (L.O. 10/2022, Art. 10, 1b)

Sin embargo, no hay procedimientos sancionadores específicos que penalicen el tratamiento mediático inadecuado de la violencia sexual. Por lo tanto, queda a cargo de la formación profesional y en la ética individual la responsabilidad de asegurar un enfoque rigoroso, respetuoso y sensible.

Asimismo, el estudio de Vega Montiel (2025), en el que hizo un análisis de 49 documentos deontológicos existentes en el Estado español específicos de esta problemática, corrobora la ausencia de directrices deontológicas específicas para el tratamiento periodístico de la violencia sexual. Se constató que solo un documento aborda este tema de forma especializada, mientras que el resto lo hace de forma general. No obstante, el trabajo identifica acuerdos firmes acerca de determinados temas tales como la forma en la que debe abordarse la figura del agresor, de la víctima y cómo debe presentarse la información. Consecuentemente, se concluye que en la actualidad existe un escenario favorable para la incorporación de herramientas formativas y éticas en las universidades y en los medios de comunicación.

Esta problemática se debe de abordar con urgencia ya que en la actualidad nos encontramos casos recientes de mujeres que son víctimas tanto de su agresor como de la carencia de reglamento firme y el consenso de un código deontológico específico para las VVSSCMM.

Un ejemplo de esta problemática es el análisis del discurso mediático de la agresión sexual cometida por el futbolista Dani Alves publicado por Barba Arteaga (2023), seleccionado como objeto de estudio las noticias publicadas por los diarios españoles El Mundo y El País. Las principales conclusiones fueron que ambas noticias otorgan estrategias de credibilidad tanto al autor como a la víctima y contribuyen a la perpetuación de estereotipos de género y la cultura de la violación a través de patrones narrativos específicos.

La investigación relevó que El Mundo desplaza el foco informativo de la víctima hacia la figura del futbolista, indagando en su carrera profesional, en su vida privada y en las consecuencias derivadas de la denuncia e incluso resaltando sus virtudes y apoyos. Asimismo, se observa el uso de una narrativa que refuerza el concepto socialmente

extendido de "la víctima ideal", definido en primer lugar por Nils Christie como una categoría de personas a las cuales se les concede de forma completa y legítima el estatus de víctima tras haber sido agredidas (Christie, 2013). En la redacción periodística, este fenómeno se ve reflejado a través del énfasis el sufrimiento de la víctima tras la agresión, su renuncia a la compensación económica y la violencia ejercida en el delito como elementos que legitiman su credibilidad.

Por lo tanto, las narraciones periodísticas analizadas muestran un tratamiento mediático caracterizado por la falta de neutralidad, que resulta en la revictimización de la denunciante y en la necesidad de encajar en la percepción social de cómo debe ser la agresión sexual y la víctima de esta para evitar la culpabilización.

El presente trabajo es relevante para la criminología porque analiza la manera en la que los medios digitales no se limitan a la labor informativa, sino adicionalmente generan narrativas que moldean la percepción social de la violencia sexual e influyen en la imagen pública de víctimas y agresores. La criminología mediática evidencia que los medios construyen la realidad, actúan como filtros y generan discursos que se integran en la conciencia colectiva, moldeando las respuestas sociales y promoviendo procesos de revictimización en entornos digitales (Sassone, 2022).

Asimismo, la importancia de este estudio para la victimología reside en su análisis de uno de los fenómenos más persistentes en los delitos sexuales, la victimización secundaria, que se define como el sufrimiento adicional que experimentan las víctimas como resultado de las reacciones institucionales, mediáticas y sociales (Córdoba, 2022).

La revictimización puede agravar significativamente las consecuencias psicológicas, sociales y legales de la violencia sexual, especialmente cuando se trata de estereotipos de género y narrativas mediáticas que cuestionan la credibilidad, el comportamiento o la privacidad de las mujeres (Echeburúa y De Corral, 2006; Marco, 2018).

Desde una perspectiva digital, el análisis de la criminología mediática, que incluye las redes sociales, es necesario, ya que estas dinámicas acentúan la estigmatización, la culpabilización y el trauma psicológico, lo que puede derivar en consecuencias extremas como el aislamiento social o el suicidio (Córdoba, 2022). Por lo tanto, este estudio contribuye a la victimología al identificar los mecanismos actuales de

revictimización en el entorno digital y ofrecer perspectivas para el desarrollo de medidas y protocolos que protejan de la revictimización a las mujeres víctimas de violencia sexual.

Como sugiere el título del presente trabajo, “Revictimización de mujeres en casos de violencia sexual y criminología mediática desde una perspectiva digital”, el objetivo principal es analizar cómo las mujeres que han sufrido violencia sexual son revictimizadas cuando sus casos se difunden y se debaten en los medios digitales. A partir de este objetivo general, se desarrollan objetivos específicos que abordan cada componente del título.

En primer lugar, se examinará con mayor detalle la revictimización de las mujeres en el contexto de la violencia sexual. Esto requiere considerar las definiciones y los tipos de revictimización, la perspectiva de género en la victimología, la caracterización general de la violencia sexual, así como algunas referencias teóricas y estudios previos que han puesto de manifiesto la existencia de este fenómeno.

A continuación, se ahondará en el papel de los medios digitales en la construcción de narrativas sobre las víctimas. La criminología mediática sirve de marco teórico, y se investiga la relevancia de los medios digitales, en particular, las redes sociales, como espacios para la producción y difusión de discursos sobre casos de violencia sexual.

Posteriormente, mediante un análisis del discurso mediático se pretende identificar patrones de representación mediática que contribuyen a la revictimización. Esto abarca tener en cuenta componentes de la comunicación digital, los prejuicios y estereotipos en la representación de las víctimas, así como técnicas discursivas determinadas que facilitan su deslegitimación.

Asimismo, se pretende estudiar el efecto psicológico y social que tienen estas dinámicas en las víctimas, analizando no solo lo que ocurre con la cobertura mediática, sino también cómo la opinión pública y la cultura digital inciden en la recepción de estos sucesos.

Finalmente, se revisan las directrices públicas, los protocolos institucionales y los marcos regulatorios para la protección de las víctimas de violencia sexual en el contexto mediático. El objetivo final es analizar posibles mejoras que podrían ayudar

a prevenir la revictimización y promover una información respetuosa y basada en el respeto de los derechos humanos.